FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO

DOCUMENTO ACLARATORIO Y CORRECTIVO AL
CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA

No. 031-00-M-CAMAN-GRUAL-2019

Señor Coronel ELKIN DARIO OSORIO DIAZ, mayor de edad, domiciliado en Madrid (Cundinamarca) identificado con cédula de ciudadanía No. 80.492.494 de Bogotá, en su calidad de Segundo Comandante y Delegado Contractual del Gasto del Comando Aéreo de Mantenimiento, nombrado como Segundo Comandante y Jefe Estado Mayor mediante Resolución No. 6846 del 26 de Diciembre de 2019, toma posesión No. 001 del tres (3) de enero de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución Ministerial 1417 del 08 de Marzo de 2018, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO, suscriptor del Contrato de Compraventa No. 031-00-M-CAMAN-GRUAL-2020 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO E INVERSIONES TRANSTURISMO SAS, con NIT 830.050.283-2 de fecha veintidós (22) días del mes de octubre de 2019, cuyo objeto es: ***LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL ORGANICO MILITAR Y CIVIL DEL COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO, OTRAS UNIDADES Y PASANTES, EN ACTOS DEL SERVICIO Y EN EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION ,*** en uso de sus atribuciones y facultades legales y de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto General de la Contratación Administrativa pública Ley 80 de 1993 en su artículo 49, donde se prevé las aclaraciones y correcciones en mínima parte y sin incidencia alguna en el objeto del contrato y las obligaciones del contratista, sin que sea necesario suscribir un contrato modificatorio y considerando que la presente aclaración no afecta de manera alguna el objeto del contrato principal, es por lo que se procede a suscribirse este documento aclaratorio y correctivo en los siguientes términos:

- Que atendiendo a lo informado por parte del supervisor mediante oficio No. FAC-S-2020-020015-CI del 31 de marzo de 2020 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-CAMAN-SECOM-GRUAL, solicito la modificación de la forma de pago para el PAC MAYO, atendiendo que el día 20 de marzo del 2020 no se prestó el servicio de rutas 02 rutas TUNAL y BOSA teniendo en cuenta las políticas distritales con el simulacro ambiental en Bogotá del COVID-19, por lo que el valor para el PAC MAYO es de $ 43.362.500,00 por recurso 10

Primero: Dando aplicación **PARÁGRAFO SEGUNDO del Numeral 2.2. de la Cláusula Segunda Valor del contrato y forma de pago del Anexo de la Minuta**: Que señala: *"La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura"* y con el fin de dar trámite a la Certificación de Pago GA-JEAD-FR-092.

Segundo: Se relacionan a continuación los pagos con cargo al contrato, es de anotar que la modificación a la forma de pago se realiza atendiendo a la solicitud del supervisor.

Continuación documento Aclaratorio y Correctivo al Contrato No. 031-00-M-CAMAN-GRUAL-2019.

No. PAGOS		VALOR $	PAC MES	VIGENCIA DEL RECURSO
1	Primer Pago	Hasta $ 37.845.000,00 02-02-02-006-004-10	Cuentas Por Pagar 2019 Pagaderos Primer Trimestre 2020 PAC MARZO 2020	2019
2	Segundo Pago	Hasta $ 44.152.500,00 02-02-02-006-004-10	MARZO	2020
3	Tercero Pago	Hasta $ 42.050.000,00 02-02-02-006-004-10	ABRIL	2020
4	Cuarto Pago	Hasta $ 43.362.500,00 02-02-02-006-004-10	MAYO	2020
5	Quinto Pago	Hasta $ 42.050.000,00 02-02-02-006-004-10	JUNIO	2020
6	Sexto Pago	Hasta $ 39.947.500,00 02-02-02-006-004-10	JULIO	2020
7	Séptimo Pago	Hasta $ 39.947.500,00 02-02-02-006-004-10	AGOSTO	2020
8	Octavo Pago	Hasta $ 46.255.000,00 02-02-02-006-004-10	SEPTIEMBRE	2020
9	Noveno Pago	Hasta $ 2.603.600,00 02-02-02-006-004-10 Hasta $ 37.343.900,00 02-02-02-006-004-16	OCTUBRE	2020
10	Decimo Pago	Hasta $ 39.947.500 o Saldo del Contrato. 02-02-02-006-004-16 Hasta $ 790.000 o Saldo del Contrato. 02-02-02-006-004-10	NOVIEMBRE	2020

En constancia se publica este documento en Madrid Cundinamarca al primer (01) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del contrato se presentarán por escrito, y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

FIRMAS

Las firmas son electrónicas de acuerdo con la circular 21 del 22 de febrero de 2017 de CCE (Colombia Compra Eficiente) consultable en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/20170224circularexpedienteelectronico-firmada.pdf y concepto jurídico específico sobre firma electrónica emitido por la misma CCE suscrito por Luis Fernanda Vanegas Bernal Subdirectora de gestión contractual consultable en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico.pdf.

Elaboró: ASD2. JOHANNA GOMEZ SIERRA